

**CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN
CT-CI/A-22-2019**

INSTANCIA REQUERIDA:

DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS MATERIALES

Ciudad de México. Resolución del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve.

A N T E C E D E N T E S:

I. Solicitud de información. El siete de octubre de dos mil diecinueve, se recibió en la Plataforma Nacional de Transparencia las solicitudes tramitadas con los folios 0330000214819 y 0330000214919, requiriendo:

“Solicito conocer el nombre de los servidores públicos que tengan asignado vehículo así como la marca, tipo y modelo del vehículo. (Es importante señalar que NO solicito placa, número de serie ni color)”

II. Acuerdo de admisión de la solicitud. En acuerdo de nueve de octubre de dos mil diecinueve, la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, por conducto de su Subdirector General, una vez analizada la naturaleza y contenido de las solicitudes, con fundamento en los artículos 123 y 124, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 124 y 125, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 7, del Acuerdo General de Administración 5/2015, las estimó procedentes y ordenó abrir el expediente UT-A/0479/2019; además, de conformidad con el artículo 4, párrafo segundo, del citado Acuerdo, se acumularon las solicitudes al expediente referido (foja 5).

III. Requerimiento de información. Por oficio UGTSIJ/TAIPDP/2978/2019, el nueve de octubre de este año, el Titular de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial solicitó a la Dirección General de Recursos Materiales, se pronunciara sobre la existencia y clasificación de la información solicitada (fojas 6 y 7).

IV. Respuesta de la Dirección General de Recursos Materiales. El diecisiete de octubre de dos mil diecinueve, se recibió en la Unidad General de Transparencia el oficio DGRM/3753/2019, en el que se proporcionaba información sobre lo solicitado (foja 8).

V. Ampliación del plazo. La Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, mediante oficio UGTSIJ/TAIPDP/3210/2019, el veintinueve de octubre de dos mil diecinueve, solicitó la ampliación del plazo de respuesta, la cual fue aprobada por el Comité de Transparencia en sesión de esa fecha (foja 11), y notificada al solicitante el treinta y uno de octubre último (fojas 14 y 15).

VI. Segundo informe de la Dirección General de Recursos Materiales. Mediante oficio DGRM/4032/2019, el siete de noviembre de este año, se emitió un informe complementario, señalando (foja 17):

*“Sobre el particular, en alcance a mi similar DGRM/3753/2019 y de conformidad con lo señalado por el Comité de Transparencia en las resoluciones correspondientes a los expedientes CT-CUM/A-38-2019 y CT-CI/A-16-2019 se remite como **Anexo 1** al presente oficio versión pública del listado de vehículos asignados a servidores públicos de mando superior, como apoyo a sus labores.”*

VII. Vista a la Secretaría del Comité de Transparencia. El ocho de noviembre de dos mil diecinueve, el Titular de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, a través del oficio UGTSIJ/TAIPDP/3298/2019, remitió el expediente UT-A/0479/2019 a la Secretaría del Comité de Transparencia, con la finalidad de que se dictara la resolución correspondiente.

VIII. Acuerdo de turno. En proveído de once de noviembre de dos mil diecinueve, la Presidencia del Comité de Transparencia de este Alto Tribunal, con fundamento en los artículos 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 23, fracción II y 27, del Acuerdo General de Administración 5/2015, ordenó integrar el expediente **CT-CI/A-22-2019** y, conforme al turno correspondiente, remitirlo al Contralor del Alto Tribunal, a fin de que presentara la propuesta de resolución, lo que se hizo mediante oficio CT-1958-2019 el trece de noviembre de este año.

C O N S I D E R A C I O N E S :

PRIMERO. Competencia. El Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto en los artículos 6°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 y 44, fracciones I, II y III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65, fracciones I, II y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 23, fracciones II y III, del Acuerdo General de Administración 5/2015.

SEGUNDO. Análisis. En la solicitud se pide el nombre de los servidores públicos que tienen asignado algún vehículo, así como la marca, tipo y modelo, precisando que no se requiere la placa, número de serie, ni color.

La Dirección General de Recursos Materiales pone a disposición un listado de vehículos asignados a servidores públicos de mando superior como apoyo de sus labores, precisando el tipo de vehículo, marca y modelo (año), y respecto del nombre hace referencia al criterio sostenido por el

Comité de Transparencia en los expedientes CT-CUM/A-38-2019 y CT-CI/J-16-2019, reservando el dato.

En relación con lo anterior, se debe tener en cuenta que la solicitud se refiere a vehículos asignados a servidores públicos, sin especificar un puesto o nivel específico, ni el carácter con el que se asignan; además, se advierte que mediante oficio DGRM/4100/2019 se emitió una respuesta para atender una solicitud similar que es materia de pronunciamiento en esta sesión; sin embargo, pareciera que las respuestas difieren.

En ese sentido, para evitar inconsistencias en la tramitación de dichas solicitudes, este Comité estima que no cuenta con los elementos necesarios para confirmar o no la clasificación que se propone.

En consecuencia, para tener certeza de que se cuenta con los elementos suficientes para emitir la determinación que corresponda, de conformidad con los artículos 44, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 23, fracción III y 37 del Acuerdo General de Administración 5/2015, por conducto de la Secretaría Técnica, se requiere a la Dirección General de Recursos Materiales, para que en el término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación de esta resolución, emita un informe integral sobre la solicitud que nos ocupa, considerando que este Comité se ha pronunciado sobre la clasificación del nombre de los servidores públicos que tienen bajo su resguardo los vehículos, así como sobre los datos que se solicitan.

Por lo expuesto y fundado; se,

RESUELVE:

ÚNICO. Se requiere a la Dirección General de Recursos Materiales en los términos señalados en esta resolución.

Notifíquese al solicitante, a la instancia requerida y a la Unidad General de Transparencia.

Por unanimidad de votos lo resolvió el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, integrado por el licenciado Juan Sebastián Francisco de Asís Mijares Ortega, Director General de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité, Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez, Contralor del Alto Tribunal, y Maestro Julio César Ramírez Carreón, Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas; quienes firman con el secretario del Comité que autoriza.

**LICENCIADO JUAN SEBASTIÁN FRANCISCO DE ASÍS
MIJARES ORTEGA
PRESIDENTE DEL COMITÉ**

**MAESTRO CHRISTIAN HEBERTO CYMET LÓPEZ SUÁREZ
INTEGRANTE DEL COMITÉ**

**MAESTRO JULIO CÉSAR RAMÍREZ CARREÓN
INTEGRANTE DEL COMITÉ**

**LICENCIADO ARIEL EFRÉN ORTEGA VÁZQUEZ
SECRETARIO DEL COMITÉ**